

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO, EN LA EMPRESA “SERVICIOS A  
COLEGIOS S.A”

ALEJANDRO PINILLA OLAYA  
NICOLAS ACOSTA HERNANDEZ

DOCENTE  
LEONARDO PACHÓN

UNVIERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA  
FACULTAD DE DERECHO  
ENFERMEDAD PROFESIONAL  
BOGOTÁ  
2020

## INTRODUCCIÓN

Actualmente en Colombia, la Seguridad y Salud en el Trabajo es regida por el Decreto Único Reglamentario de Trabajo 1072 de 2015, donde se expresan claramente los lineamientos para ejecutar correctamente todo el Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es de suma importancia en todas las empresas y sociedades comerciales a lo largo del país, El SG – SST se crea con el fin de evitar y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a todos los miembros de la organización, por medio de la prevención y protección de la salud de cada uno de ellos en todos los puestos de trabajo. El cumplimiento de este se puede lograr mediante la identificación de los peligros que se puedan llegar a presentar dentro de la empresa y la valoración de los riesgos, de esta forma lograr intervenir mediante acondicionamiento de espacios laborales para lograr la implementación del mismo. Teniendo en cuenta el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

Previo a la realización de acción referente a la prevención y protección de la salud de los trabajadores, es menester que los mismos tengan conciencia de la propia protección frente a posibles riesgos encontrados en el desarrollo de sus labores. Así como hay muchas empresas conscientes de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de sus organizaciones, y así, buscan la forma de garantizar condiciones de trabajo óptimas para todos los trabajadores, hay entidades que por la negativa a invertir en estos sistemas que previenen estos accidentes y que a la larga evitan muchas indemnizaciones por accidentes laborales, prefieren continuar su operación sin ningún tipo de evaluación o prevención y entrar en gastos a futuro mucho mayores por no generar la prevención., el cual puede causar gastos mucho mayores a los que se generaron en la prevención.

## RESUMEN DE LA EMPRESA

- **RAZÓN SOCIAL:** INSTITUCION EDUCATIVA MANITAS DEL SABER
- **NIT:** 520.225.982-42
- **MUNICIPIO:** Bogotá D.C.
- **CLASE DE RIESGO:** II
- **CARGO A EVALUAR:** Servicios generales
- **DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** El empleado se encarga del aseo general de las instalaciones, del correcto funcionamiento de baños y cambio de insumos tales como: papel, jabón, productos de aseo, luces.

- **MATERIA PRIMA:** Productos de aseo, guantes, utensilios de limpieza, utensilios de limpieza.
- **DIRECCIÓN:** Calle 100ª No. 42 B – 25
- **REPRESENTANTE LEGAL:** Ernesto de la Esprilla
- **ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN:**
  - Fundadores
  - Directivo ejecutivo
  - Rector
  - Coordinadores
  - Secretaria
  - Docentes de planta
  - Docentes sustitutos
  - Empleados de oficios varios y vigilancia
- **NUMERO DE EMPLEADOS:** 31 Empleados
- **HORARIO LABORAL:** Lunes a viernes de 5:30 am a 4:00 pm

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Diseñar un esbozo para la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo regido por el decreto 1072 de 2015, teniendo en cuenta cada uno de los requisitos legales, de Seguridad y Salud en el Trabajo para la institución educativa Manitas del Saber

### **Objetivos Específicos**

- Definir el marco legal y conceptual de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y evaluar los riesgos laborales según el criterio de valoración de los Riesgos y Gestión de los mismos.
- Realizar un diagnóstico general en la institución educativa de las condiciones actuales con respecto a los riesgos a los que están presentes los trabajadores en su labor de servicios generales.

- Diseñar y el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución educativa Manitas del Saber, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Capítulo 6.
- Realizar un programa de auditorías del SGSST para las mejoras del sistema.

## Marco legal

Dentro del marco legal encontramos las siguientes leyes:

- **Ley 9 de 1979:** por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud en el Trabajo y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- **Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1562 de 2012:** Modifica el Sistema de Riesgos Laborales

Complementario, encontramos los siguientes decretos:

- **Decreto 614 de 1984:** por el que se determinan las bases para la organización y administración de la Salud en el Trabajo.
- **Decreto 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1771 de 1994:** por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994.
- **Decreto 1772 de 1994:** Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1832 de 1994:** determinan las tablas de enfermedades laborales.
- **Decreto 2100 de 1995:** Por la cual se establece la clasificación actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 2566 de 2009:** Por la cual se adopta la tabla de enfermedades laborales.
- **Decreto 1443 de 2014:** Establece los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto 1477 de 2014:** Actualización de la Tabla de Enfermedades Laborales.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Finalmente se presentan las siguientes resoluciones emitidas por el órgano competente:

- **Resolución 2400 de 1979:** MINTRABAJO, Considerada como el Estatuto de la Seguridad Industrial.

- **Resolución 2413 de 1979:** se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- **Resolución 2013 de 1986:** Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, Ahora Comités Paritarios de Salud en el Trabajo Art. 63 del Decreto 1295 de 1994 o Vigías de Salud en el Trabajo según Número de Trabajadores de la Empresa.
- **Resolución 1016 de 1989:** determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud en el Trabajo que deben desarrollar los empleadores.
- **Resolución 2646 de 2008:** Provee parámetros para la evaluación, prevención, estudio y manejo en cuanto a la exposición que pueden tener los trabajadores a factores de riesgo psicosocial como producto del estrés laboral.

## Marco conceptual

- **Enfermedad laboral:** todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Riesgo:** forma sistemática de identificar, localizar y valorar los factores de riesgo de forma que se pueda actualizar periódicamente y que permita el diseño de medidas de intervención.
- **Accidente:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Amenaza:** peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente.
- **Condiciones de trabajo y de salud:** Conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

- **Evaluación de riesgos:** proceso general de estimar la magnitud de un riesgo y decidir si éste es tolerable o no.
- **Peligro:** es una fuente o situación con potencial de daño e términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la empresa, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** condiciones y factores que inciden en el bienestar de los empleados, trabajadores temporales, personal contratista, visitantes y cualquier otra persona en el sitio de trabajo.

## **DESARROLLO DEL SG-SST**

- **Definición de recurso**

La entidad prestadora de servicios educativos "*Manitas del Saber*" desde el área de la dirección ejecutiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8 numeral 2 y 4 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. Anualmente se designará el presupuesto por medio de un presupuesto que será aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento.

- **DIAGNOSTICO GENERAL TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 1072 DE 2015**

Para la realización del diagnóstico del SG\_SST de la institución prestadora de servicios educativos *Manitas del Saber.*, aplicamos la evaluación inicial del SG\_SST decreto 1072 de 2015 (Ver Anexo I) Analizando el resultado de la evaluación la empresa cuenta un 40 % del SG-SST en el elemento de planeación, lo cual se identificó que no cuenta con los siguientes manuales o procedimientos:

- Matriz de requisitos legales
- Inducción y re inducción del SST
- Matriz de peligros

- Objetivos de control de riesgo
- Plan de emergencias y evacuación
- Identificación de amenazas y vulnerabilidad

Solo cumple con el 30% de la verificación del SG-SST, que es la Auditoria Interna. Lo cual cumple en los siguientes ítems:

- Programa de auditoria.
- Informe de resultados.

#### Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Según el Decreto 10772 de 2015, los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo son: - Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo - Definir las responsabilidades del sistema de seguridad y salud en el trabajo - Implementar un plan de prevención y respuesta ante de emergencias - Planear, organizar y desarrollar capacitaciones de acuerdo a los indicadores de accidentalidad e inspecciones de las áreas de trabajo. - Identificar los peligros de los procesos.

### **IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.**

A continuación se presentar los posibles riesgos que se pudiesen llegar a presentar frente a el cargo especificado, siguiente se realiza la gestión de evaluación de los mismos y como resultado, se priorizan los riesgos relevantes ara establecer medidas de intervención

<b>FACTOR DE RIESGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>SUBDIVSIÓN</b>	<b>FUENTES GENERADORAS</b>
<b>Químico</b>	Aerosoles	Rocíos	Limpieza con vapor de agua.
	Gas	Gases y vapores	Cloro y derivados
	Animales	Vertebrados	Plumas, excrementos, sustancias antigénicas

<b>Biológico</b>	<p>Vegetales</p> <p>Fungal</p> <p>Mónera</p>	<p>Musgos</p> <p>Hongos</p> <p>Bacterias</p>	<p>Polvo vegetal, Micro toxinas, sustancias antígenas</p> <p>Moho</p>
<b>Biomecánico</b>	<p>Carga estática</p> <p>Carga dinámica</p>	<p>De pie</p> <p>Esfuerzos</p> <p>Movimiento</p>	<p>Estancia prolongada en una posición erguida</p> <p>Desplazamiento, ubicación de controles</p> <p>Extremidades inferiores y superiores</p>
<b>Físico - Químico</b>	<p>Incendios</p>		<p>Contacto con sustancias inflamables</p> <p>Manipulación de productos químicos</p>
<b>Eléctricos</b>	<p>Alta Tensión</p>		<p>Conexiones eléctricas</p>
<b>Generales</b>			<p>Falta de señalización</p> <p>Falta de Orden</p>



			Piso deteriorado Estructuras e instalaciones
<b>Socio laborales</b>	Organización del tiempo de trabajo  Relaciones Humanas  Gestión		Horas extra  Pausas  Participación (toma de decisiones / opiniones)  Capacitación  Política de ascenso  Estabilidad laboral

### **MEDIDAS DE INTERVENCION CON EL ESQUEMA JERARQUICO**

Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.

Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo

Controles de ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos.

Controles administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo, entre otros.

Equipos de protección personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

## **ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS**

La entidad cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, según el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2 numeral 10, artículo 2.2.4.6.33 el cual garantiza que se defina e implemente las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas. Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento..

## **PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SST**

La institución educativa ha establecido los lineamientos de la inducción e inducción en el manual de inducción y re inducción. La inducción y reinducción se evidencia mediante la evaluación de inducción y la aceptación de la inducción o reinducción, La cobertura de la inducción y reinducción al personal es del cien por ciento, la reinducción se realiza anualmente o cuando se hace cambio de sitio de trabajo, cambio de cargo, cambios en los procesos o cuando no se evidencia conocimiento de los aspectos básicos de SSTA.

El manual de inducción y re inducción en SSTA, se realiza a todo el personal y consta de la siguiente temática:

- Generalidades de la empresa,
- Aspectos generales y legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente,
- Política De No Consumo Alcohol, Tabaquismo Y Drogas
- Política De Seguridad, Salud En El Trabajo, Responsabilidad Social, Ambiental Y Calidad,
- Política De Seguridad Vial
- Reglamento de higiene y seguridad industrial,
- Funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo,
- Plan de emergencia,
- Factores de riesgo y sus controles,
- Aspectos e impactos ambientales
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea,
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales, entre otros.

## **EVALUACION Y MONITOREO**

### **Auditorías Internas al Sistema SSTA**

Acorde a lo establecido en el Dec. 1072, Titulo IV, Capitulo 6. Se crea en la institución educativa *Manitas del Saber* el procedimiento que determina los lineamientos para: planear, ejecutar y realizar seguimiento a las auditorías internas del SIG implementado en la organización, de una manera sistemática, documentada e independiente, conservando los registros necesarios que permiten evidenciar el cumplimiento del presente numeral.

Con el propósito de determinar si el Sistema de gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente implementado por la organización, la institución mantiene de manera eficaz, conforme con las disposiciones planificadas y con los requisitos del sistema general de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Las siguientes son las medidas que son materia de auditoria.

- Inspecciones de extintores
- Inspecciones de orden y aseo
- Inspecciones ambientales
- Inspecciones instalaciones eléctricas
- Inspecciones kit de emergencia
- Inspecciones del botiquín

## **CONCLUSIONES**

A través del análisis a la entidad *Manitas del Saber*, se pudo comprobar la falta de cumplimientos con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo, bajo la normatividad vigente en Colombia decreto 1072/2015.

Lo anterior se muestra a través de la evaluación inicial realizada a la institución, donde se manifiesta la falta de ejecución frente al tema con un porcentaje de cumplimiento del 20%, mostrando los siguientes resultados;

- La empresa cuenta con un porcentaje de planificación del 30%, Sin embargo ninguno de los anteriores cumplen con los requisitos del decreto 1072 de 2015, por lo cual debieron ser ajustados e implementados.
- La implementación del sistema es del 0%, este resultado se debe a que dentro de la empresa se desconocía de la importancia de la implementación del sistema y debido al número de personas no existe un área de seguridad y salud en el trabajo.

En cada etapa establecida se logró la ejecución del plan cumpliendo a cabalidad cada uno de los objetivos específicos establecidos y por ende el objetivo general del proyecto que busco el diseño y desarrollo del SG-SST basados en el decreto 1072/2015 y alineación a OSHAS 18001/2007.

# ANEXOS

## Anexo 1.

No	Criterio	CT	CP	NC	Observaciones
1*	Se ha identificado la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del SG - SST.		X		se ha identificado parcialmente la normativa requerida en amteria de riesgos laborales en la empresa
2*	Se ha realizado la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos; la cual debe ser anual.		X		La ultima evaluación que se ralizo para identificar los peligros fue en el año 2018
3*	Se han definido las medidas de prevención y control de acuerdo a la jerarquización (Eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección)			X	No se desarrolló ningún procedimiento para prevenir o aminorar riesgos
4*	Se ha evaluado la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores			X	No hay medidas implementadas
5*	Se ha realizado la identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual.			X	No se realizó la evaluación de amenazas y vulnerabilidad de la empresa
6*	Existe un plan anual de capacitación, incluyendo la inducción y reinducción en SST, el cual incluye a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación.	X			Si existe el plan anuela de capacitación que incluye a todos los trabajadores vinculados a la entidad
7*	Se ha evaluado el cumplimiento del plan anual de capacitación establecido por la empresa, incluyendo la inducción y reinducción, independiente de su forma de contratación.	X			La última evauacion se realizo en enero del año 2020
8*	Se ha realizado la evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.		X		Si se realizo la evaluacion de vigilancia epidemiologica, pero dicha evaluación no se realizo a todos los puestos de trabajo
9*	Se tiene la descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud.	X			Se almacena toda la informacion de los trbajadores en el archivo de la empresa
10*	Se tiene la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad en los dos (2) últimos años en la empresa.			X	No se ha desarrollado la evaluacion y analisis de esadisticas sobre accidentalidad y enfermedad laboral
11*	Se tiene el Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG-SST de la empresa del año inmediatamente anterior.			X	No se lleva registro de los indicadores en el SG-SST de la empresa
12*	Se tienen mecanismos para el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.		X		Si existe este mecanismo en la empresa pero no apica para los contratistas, solo empleados de planta
13*	Se tiene establecido el plan anual de trabajo para alcanzar cada uno de los objetivos en el cual se especificaron metas, actividades, responsables, recursos, cronograma y se encuentra firmado por el empleador.	X			
14*	Se encuentra establecida la Política y los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			
15*	Se ha realizado la Auditoria interna al SG-SST.			X	No hay registros de la auditoria interna
16*	Se ha realizado la revisión por la alta dirección.			X	No hay registros de la revision de la direccion
17*	Se han generado acciones correctivas o preventivas.		X		Se han generado las medidas correctivas y preventias, pero no se han aplicado aún

## **Anexo 2.**

### **Anexo 3**

Política de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro del proceso de mejoramiento continuo y con miras a cumplir con las metas de acuerdo con las prioridades identificadas desde el riesgo laboral, el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) adopta una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se establecen los siguientes compromisos:

**PRIMERO.** Sus directivas asumirán el liderazgo, responsabilidad y aplicación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de velar por la seguridad, salud y protección de todos sus funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes; teniendo en cuenta el suministro de recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos para la ejecución y desarrollo del sistema acorde a los parámetros establecidos.

**SEGUNDO.** Todos los niveles de la Dirección deben asumir la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables y vinculando a las diferentes partes interesadas en el SG-SST, teniendo en cuenta que: todos los servidores públicos vinculados de una u otra forma al ITM sin excepción, deben incorporar al desempeño de su actividad laboral las normas, procedimientos, manuales, políticas de operación, formatos, instructivos y demás, derivados de la ejecución del programa en el campo de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

**TERCERO.** La Institución promoverá y garantizará la constitución de brigadas de emergencia en cada uno de los Campus, suministrando el tiempo requerido para la realización de acciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y la prevención y control de emergencias. Así mismo, delegará en un grupo de profesionales el funcionamiento permanente del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), apoyando su gestión de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.

**CUARTO.** Se proporcionarán los medios necesarios para que la comunidad del ITM participe en eventos de capacitación y formación en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, programados por la Institución. De igual manera, cada Jefe de Área, de Facultad y de Programa Académico, será responsable de liderar y coordinar las acciones de prevención y control de los factores de riesgos que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades de origen profesional en los servidores públicos, docentes y contratistas.

**QUINTO.** Los programas desarrollados en el ITM estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y de auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control de ausentismo laboral y a la prevención de emergencias.

Con esta política, el ITM no solo se acoge a lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad y la Salud en el Trabajo, sino que busca también mejorar la calidad de vida laboral, lo cual exige además de la intervención técnico administrativa, la responsabilidad y el compromiso de todos los servidores públicos, quienes deben asumir el cuidado de su salud, reportar oportunamente a los líderes sobre las condiciones inseguras, recibir capacitación sistemática, trabajar en forma segura y facilitar a los líderes el control oportuno de los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.

## Objetivos

### 2.1 Objetivo General

Preservar la seguridad y la salud individual y colectiva de los empleados y terceros de la institución, mediante la implementación y mejora continua de un SG-SST que permita prevenir accidentes y enfermedades laborales, dando cumplimiento a la normativa vigente, brindando de esta manera un medio laboral seguro.

Aplica a todos los trabajadores de la Institución vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o de prestación de servicios, terceros, visitantes y aquellos otros que la Ley establezca en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

### 2.2 Objetivos Específicos

Identificar, evaluar y controlar los agentes y factores de riesgos derivados de condiciones peligrosas y actos subestándares presentes en el medio de trabajo, que puedan causar accidentes o alteraciones en la salud de los empleados.

Diseñar, implementar, ejecutar, mantener y mejorar las actividades proyectadas en el SG-SST, con el apoyo y dinamización del desarrollo integral del sistema establecido por el ITM, socializándolo a todos los niveles de la institución y asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, objetivos, metas e indicadores propuestos para su seguimiento.

Prevenir mediante acciones directas implementadas por la institución, las enfermedades laborales y las enfermedades comunes que puedan interrumpir el buen desempeño de las funciones de empleados y contratistas. Lo anterior, estará encaminado al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito laboral.

Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la Institución.

Implementar y mantener actualizado el plan de prevención, respuesta y recuperación de emergencias.

Verificar que se realicen las investigaciones a los accidentes, incidentes y enfermedades laborales en cumplimiento del respectivo procedimiento.

Desarrollar, implementar y hacer seguimiento a campañas de estilos de vida saludables generando la cultura del autocuidado.

Promover acciones atinentes a evitar el crecimiento de enfermedades laborales y daño al bienestar desde el acompañamiento al personal (empleados y contratistas), con visitas de inspección técnica a los lugares de trabajo de cada Campus.

Evaluar, actualizar y socializar en forma permanente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los procesos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Identificar y actualizar la matriz de identificación de factores de riesgo institucional. De igual manera, socializar en conjunto con los líderes de los procesos, las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos a todos los niveles de la Institución.

Diseñar e implementar mecanismos para la socialización del SG-SST, la política, objetivos, metas y los resultados de los indicadores a todos los niveles de la Institución.

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO**

**Rectora (e)**



## **ANEXO 4.**

Plan Anual de Trabajo.

Servicios a Colegios S.A, en sus operaciones de servicios múltiples reconoce la importancia del capital humano y se compromete desde el más alto nivel de la organización a:

- Promover y lograr mantener el bienestar físico, mental y social de cada uno de los empleados que laboran con nosotros.
  
- Identificar los peligros que se puedan llegar a presentar en la institución, evaluar y valorar riesgos en las actividades que realizamos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas
  
- Cumplir con toda la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás que llegasen a ser aplicables.

Para cumplir con estos objetivos, la organización destinara los recursos que sean necesarios de tipo económico, tecnológico, y de talento humano; con el único propósito de proteger la Seguridad y Salud de todos y cada uno de los trabajadores sin tener ninguna distinción en su forma de contratación o vínculo con la empresa, siempre en pro de la mejora continua.

---

Ernesto de la Asprilla  
Rep. Legal de la Empresa

Se firma en la Ciudad de Bogotá D.C, el 10 de marzo de 2020  
Versión: 002

## **ANEXO 5**

### **Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.**

La empresa “SERVICIOS A COLEGIOS S.A” , expresa sus objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo, conforme a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y coherentes con el plan anual de trabajo.

#### **2.1 Objetivo General**

Preservar la seguridad y la salud individual y colectiva de los empleados y terceros de la institución, mediante la implementación y mejora continua de un SG-SST que permita prevenir accidentes y enfermedades laborales, dando cumplimiento a la normativa vigente, brindando de esta manera un medio laboral seguro.

Aplica a todos los trabajadores de la Institución vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o de prestación de servicios, terceros, visitantes y aquellos otros que la Ley establezca en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

#### **2.2 Objetivos Específicos**

Identificar, evaluar y controlar los agentes y factores de riesgos derivados de condiciones peligrosas y actos subestándares presentes en el medio de trabajo, que puedan causar accidentes o alteraciones en la salud de los empleados.

Diseñar, implementar, ejecutar, mantener y mejorar las actividades proyectadas en el SG-SST, con el apoyo y dinamización del desarrollo integral del sistema establecido por el consejo académico de Colegios S.A., socializándolo a todos los niveles de la institución y asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, objetivos, metas e indicadores propuestos para su seguimiento.

Prevenir mediante acciones directas implementadas por la institución, las enfermedades laborales y las enfermedades comunes que puedan interrumpir el buen desempeño de las funciones de empleados y contratistas. Lo anterior, estará encaminado al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito laboral.

Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la Institución.

Implementar y mantener actualizado el plan de prevención, respuesta y recuperación de emergencias.

Verificar que se realicen las investigaciones a los accidentes, incidentes y enfermedades laborales en cumplimiento del respectivo procedimiento.

Desarrollar, implementar y hacer seguimiento a campañas de estilos de vida saludables generando la cultura del autocuidado.

Promover acciones atinentes a evitar el crecimiento de enfermedades laborales y daño al bienestar desde el acompañamiento al personal (empleados y contratistas), con visitas de inspección técnica a los lugares de trabajo de cada Campus.

Evaluar, actualizar y socializar en forma permanente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los procesos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Identificar y actualizar la matriz de identificación de factores de riesgo institucional. De igual manera, socializar en conjunto con los líderes de los procesos, las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos a todos los niveles de la Institución.

Diseñar e implementar mecanismos para la socialización del SG-SST, la política, objetivos, metas y los resultados de los indicadores a todos los niveles de la Institución.

**MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO**

**Rectora (e)**

Fecha marzo 10 de 2018, Versión 05.



## ANEXO 7

Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Fecha del Hallazgo: \_\_\_\_\_

Fuente del Hallazgo :

Tipo	¿Cuál? Marque con una x
Accidentes	
Enfermedades laborales	
Incidentes	

Otro ¿Cuál?

\_\_\_\_\_

Reportado por: \_\_\_\_\_

Proceso o dependencia: \_\_\_\_\_

Descripción del hallazgo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Análisis de causas (Origen)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Jefe a cargo: \_\_\_\_\_

## Anexo 9

### Medición y evaluación de la gestión en SST.

El jefe deberá definir todos los indicadores mediante los cuales evalúen la **estructura, el proceso y los resultados del SG-SST**. Deben realizar el seguimiento de estos.

Los indicadores se deben alinear con el **plan estratégico de la organización** y hacer parte de este.

Se tiene que llevar a cabo una ficha técnica para cada indicador, en el cual **se tendrán en cuenta las siguientes variables:**

- **Definir el indicador:** cumplir con el plan de trabajo anual.
- **Interpretación del indicador:** es un indicador de proceso que evalúa el cumplimiento de las actividades planificadas.
- **Límite del indicador o valor** a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado.
- **Método de cálculo:** (número de actividades/número de actividades programadas del plan de trabajo anual) \*100.
- Fuente de **información para el cálculo:** plan anual de trabajo y soporte.
- **Periodicidad de reporte:** trimestral.
- Personas que **deben conocer el resultado:** el jefe y el responsable del SG-SST.

Los **indicadores del SG-SST** se dividen en tres tipos:

- **Indicadores que evalúan las estructura del SG-SST:** medidas verificables de la disposición y el acceso a los recursos, las políticas y la organización con la que cuenta la empresa para atender todas las demandas y necesidades en cuanto a la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Indicadores que evalúan el proceso de SG-SST:** existen medidas verificables del grado de desarrollo e implantación del SG-SST. Número de actividades cumplidas del plan anual de trabajo dividido entre el número de actividades programadas en el plan anual de trabajo.
- **Indicadores que evalúan el resultado del SG-SST:** las medidas verificables de los cambios realizados en el periodo definido, se deben tener en cuenta la programación y la aplicación de los recursos propios del programa o del sistema de gestión. Número de accidentes ocurridos en el periodo menos el número de accidentes del periodo anterior dividido entre los accidentes del periodo anterior.

## ANEXO 10

Acción preventiva

Accion correctiva

Fecha del Hallazgo: \_\_\_\_\_

Fuente del Hallazgo :

Tipo	¿Cuál? Marque con una x
Auditoria interna	
Auditoria externa	
Revisión por la Alta dirección	
Accidentes e incidentes	
Enfermedades laborales	
Gestión de peligros y Riesgos	
Inspecciones	
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	

Otro ¿Cuál?

\_\_\_\_\_

Reportado por: \_\_\_\_\_

Proceso o dependencia: \_\_\_\_\_

Descripción del hallazgo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Descripción del hallazgo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Plan de Acción Propuesto:

Actividad	Responsable	Fecha de ejecución	Fecha de seguimiento	Comentarios al seguimiento
¿La acción correctiva o preventiva fue efectiva?		Fecha de cierre de la acción		
Si	No			